



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	8
A. Título de la auditoría.	8
B. Objetivo	9
C. Alcance	9
D. Criterios de selección	10
E. Áreas revisadas.....	11
F. Procedimientos de auditoría aplicados.....	11
G. Servidores públicos responsables de la auditoría.....	14
III. RESULTADOS	15
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	15
B. Detalle de resultados	16
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	45
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	45
VI. DICTAMEN.....	46



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO)**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anual y demás programas aplicados por el Ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentran el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019, mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2019, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, desarrollada con un enfoque de Desempeño, se denomina AEMD-DFMD-A-GOB-195 “Programas Presupuestarios Infraestructura Física Educativa de Calidad y Certificación de la Infraestructura Física Educativa”. En fecha 28 de agosto de 2019, se notificó la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/1086/08/2019** con fecha 23 de agosto de 2019.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42, y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El origen del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO)**, se remonta hasta el 13 de marzo de 1998 cuando se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto por el cual se Crea la Comisión de Infraestructura Educativa del Estado de Quintana Roo (CIEQROO). En este decreto se establece que el CIEQROO es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al que le corresponde formular, conducir, normar, regular y evaluar la política de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en todos sus niveles, en el estado de Quintana Roo.

Al expedirse, por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Infraestructura Física Educativa, se establece en la misma que las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias a fin de crear su Instituto Estatal de la Infraestructura Física Educativa y que su marco normativo sea acorde a los requerimientos establecidos para el Sistema Educativo Nacional.

Motivo por el cual, mediante decreto del día 06 de noviembre del año 2009 y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 16 de abril de 2010, se crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La razón de ser del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de calidad de la infraestructura física educativa del Estado y de construcción, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 señala que una debilidad del sistema educativo, que reiteradamente se ha señalado y documentado, es el estado que guarda la infraestructura física educativa. A las carencias tradicionales se suma la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Un problema especialmente serio es la falta de luz, agua potable y de instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres. Estas carencias crean condiciones poco favorables para el aprendizaje de los alumnos y el trabajo de los maestros. Es necesario dignificar a las escuelas y dotarlas de esos recursos.

En la tarea de fortalecer la educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo, no puede ignorarse el serio problema de infraestructura física y de equipamiento. En la educación media superior no hay estándares bien definidos para infraestructura, equipamiento y conectividad. Las carencias son menos severas en la educación superior, pero no por ello son menores. Por estos motivos, resulta necesario llevar a cabo inversiones adicionales para mejorar las escuelas.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se señala, de acuerdo al último censo de carencias realizado en el ejercicio 2013, que el 14.2 % de las escuelas no tiene acceso a los servicios de agua potable, el 10.5 % carece de energía eléctrica, y el 58 % no tiene disponibilidad de internet. Aunado a ello, se registra también que la carencia de servicios de sanitarios sigue presentándose, aunque en menor medida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa de Calidad 2016-2022 señala que el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** cumple una importante función en la administración pública descentralizada, siendo la única entidad responsable de construir, equipar, mantener, rehabilitar y mejorar las instalaciones educativas del Estado. En virtud de lo anterior, el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** plantea líneas de acción encaminadas a combatir el rezago educativo, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.

Para el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, es una prioridad realizar un levantamiento real y apegado a la normatividad de la materia, de las necesidades de cada uno de los planteles, sobre todo los que se encuentran en zonas de marginación y vulnerables. Como parte de las atribuciones del IFEQROO, está la de mantener actualizado un sistema de información del estado físico de las instalaciones que integran la infraestructura física educativa del estado.

Con la implementación del Programa de Certificación en el Estado se tendría una estrategia coordinada entre todos los involucrados en el proceso de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, dando datos precisos para la debida programación de la ejecución de trabajos tendientes a atender el 100 % de las necesidades de la infraestructura física educativa del estado de Quintana Roo. Al implementar dicho programa es necesario preparar profesionales en materia de infraestructura física educativa, de acuerdo con los criterios de certificación que se requieran para alinearlos al cumplimiento de estándares de calidad.

De acuerdo con la información Programática Presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio 2018, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018 para el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, fueron de: \$42,953,307.00 pesos (cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos siete pesos 00/100).

Para efectos del Decreto por el que se Crea el Instituto de Infraestructura Física



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Educativa del Estado de Quintana Roo y el Decreto por el que se modifica el Decreto de Creación del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, se entenderá por infraestructura física educativa, los bienes muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Estatal, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, así como los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación.

Bajo el contexto anterior, la Auditoría de Desempeño a realizarse a los **“Programas Presupuestarios Infraestructura Física Educativa de Calidad y Certificación de la Infraestructura Física Educativa”**, está orientada a fiscalizar la implementación del ambiente de control interno; los mecanismos para el control, seguimiento, evaluación y actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la congruencia de la alineación de los documentos normativos a mediano plazo; el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios en el ejercicio 2018; la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML); la economía; la verificación del cumplimiento de las normas y lineamientos en la infraestructura física educativa, propuestas y/o acciones de mejora continua; el cumplimiento del Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa; y la implementación de programas con perspectiva de género.

DE SUS FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objeto, el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, tendrá entre otras, las atribuciones siguientes:

- Fungir como autoridad rectora en materia de infraestructura física educativa, con capacidad normativa, de consultoría y certificación;
- Certificar la calidad de la infraestructura física educativa en el Estado, acorde a lo señalado en los artículos 5º y subsecuentes de su Decreto de Creación;
- Ejecutar los programas de infraestructura física educativa, que emita la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo establezca el Ejecutivo del Estado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Diseñar, dirigir, realizar y supervisar la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas de carácter estatal, así como las obras en materia de infraestructura física educativa, que le sean encomendadas mediante mecanismos de coordinación y convenios que se suscriban;
- Prestar asesoría técnica especializada en materia de edificación, relacionadas con la infraestructura física educativa;
- Emitir y aplicar especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones, y proponer la difusión de las normas mexicanas que se expidan en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del Sistema Educativo Estatal;
- Ejecutar por sí, o a través de terceros, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas en el Estado.

DE SU INTEGRACIÓN

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo está conformado por las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Despacho de la Dirección General.
- II. Secretaría Técnica.
- III. Dirección de Planeación.
- IV. Dirección de Control y Seguimiento de Obra.
- V. Dirección Administrativa.
- VI. Dirección de Bienes Adquiridos en Tránsito.
- VII. Dirección Jurídica.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-A-GOB-195. “Programas Presupuestarios Infraestructura Física Educativa de Calidad y Certificación de la Infraestructura Física Educativa”.

B. Objetivo

Fiscalizar que las acciones realizadas por el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** hayan contribuido a mejorar y certificar la Infraestructura Física Educativa.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2018, comprendiendo el análisis de la normatividad aplicable al Ente y la implementación de las normas generales de control interno; la congruencia de la alineación de los documentos normativos a mediano plazo, los mecanismos para el control, seguimiento, evaluación y actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño; el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios en el ejercicio 2018; la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico; recursos asignados a sus programas presupuestarios; la verificación del cumplimiento de la normas y lineamientos en la infraestructura física educativa, propuestas y/o acciones de mejora continua; el cumplimiento del Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa; y acciones ejecutadas de acuerdo con la perspectiva de género.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Auditoría en Materia al Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, fueron en lo general suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos, y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la implementación de las normas generales de control interno y la congruencia de la alineación de los documentos normativos a mediano plazo; los mecanismos para el control, seguimiento, evaluación y actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño; el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios en el ejercicio 2018; la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico; recursos asignados a sus programas presupuestarios; la verificación del cumplimiento de la normas y lineamientos en la infraestructura física educativa, propuestas y/o acciones de mejora continua; el cumplimiento del Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa; y acciones ejecutadas de acuerdo con la perspectiva de género del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la elaboración y mejora de la normativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas revisadas¹

Dirección General, Dirección de Planeación, Dirección de Certificación, Dirección de Obras y Equipamiento, Dirección de Proyectos y Costos, Dirección de Política y Control Financiero, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno / Ambiente de Control:

- 1.1. Solicitar a las unidades administrativas correspondientes los documentos siguientes: reglamento interior, manuales de organización y de procedimientos, organigrama, código de ética, política de integridad, y código de conducta.
- 1.2. Verificar que estén autorizados por las instancias correspondientes y publicados en el Periódico Oficial del Estado.
- 1.3. Analizar si los documentos antes mencionados incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y su correspondiente actualización.
- 1.4. Verificar que el marco normativo del IFEQROO cuente con un enfoque de Presupuesto basado en Resultados.
- 1.5. Verificar, por medio de la aplicación del cuestionario diseñado por el equipo de auditores, la implementación del Marco de Control Interno (MCI) en el IFEQROO.

2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) / Congruencia en la alineación:

- 2.1. Solicitar y leer el Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa de Calidad del Estado de Quintana Roo 2016-2022.
- 2.2. Analizar y determinar la congruencia del Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa de Calidad 2016-2022 con los siguientes documentos: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de

¹ De acuerdo con las unidades administrativas actuales en funciones, propuestas en el Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Educación 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.

- 2.3. Determinar si cumple con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- 2.4. Verificar si el IFEQROO implementó mecanismos para el control, seguimiento, evaluación y actualización de sus respectivos programas.
- 2.5. Obtener evidencia de la implementación de los mecanismos mencionados.
- 2.6. Analizar si la implementación de los mecanismos para el control, seguimiento, evaluación y actualización de sus respectivos programas, cumple con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) / Matriz de Indicadores para Resultados:

- 3.1. Determinar cuáles fueron los programas presupuestarios que operó el IFEQROO durante el ejercicio 2018.
- 3.2. Solicitar las Matrices de Indicadores para Resultados de cada uno de sus programas presupuestarios, así como las fichas de los indicadores contenidos en las mismas.
- 3.3. Corroborar que exista una sola Matriz de Indicadores para Resultados por cada programa presupuestario, y que cada indicador tenga su ficha correspondiente.
- 3.4. Evaluar los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.
- 3.5. Determinar el porcentaje de cumplimiento en cada uno de los niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividades) definidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.
- 3.6. Determinar si las Matrices de Indicadores para Resultados cumplen con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.

4. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) / Cumplimiento de Metas y Objetivos:

- 4.1. Solicitar la información correspondiente a las metas y objetivos establecidos por el IFEQROO.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 4.2. Verificar y determinar si el IFEQROO estableció metas y objetivos para cada uno de los programas presupuestarios.
 - 4.3. Analizar la información recibida y determinar el cumplimiento de las metas y objetivos durante el ejercicio 2018.
 - 4.4. Solicitar y analizar la información y evidencia que justifique los incumplimientos en las metas y objetivos detectados.
- 5. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) / Economía:**
- 5.1. Solicitar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con las clasificaciones administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional y por fuente de recursos.
 - 5.2. Analizar el presupuesto por momentos contables y verificar cuánto fue asignado a las funciones sustantivas del Ente.
- 6. Calidad en la Infraestructura Física Educativa:**
- 6.1. Solicitar el Manual de Procedimientos y analizar si cuenta con el apartado referente a procesos de implementación de infraestructura física educativa.
 - 6.2. Solicitar la base de datos (Programa de Inversión) que contenga la infraestructura física educativa planeada y construida durante el ejercicio 2018.
 - 6.3. Solicitar y analizar los expedientes de la infraestructura física educativa planeada y construida durante el ejercicio 2018.
 - 6.4. Analizar si la infraestructura física educativa cuenta con los requisitos de la NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos, y los principios básicos de infraestructura de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.
 - 6.5. Verificar una muestra documental del universo de la infraestructura física proporcionada y comprobar si se aplicaron las normas, lineamientos y principios antes mencionados.
 - 6.6. Solicitar y analizar información referente a las acciones y procedimientos de mejora continua, referentes a incrementar la calidad en la infraestructura física educativa.
 - 6.7. Solicitar y analizar la información referente a la promoción de la innovación de la infraestructura física educativa, procurando contar con espacios que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contribuyan al aprendizaje de los alumnos con proyectos que incluyan las nuevas tecnologías y amigables con el ambiente.

7. Certificación de la Infraestructura Física Educativa:

- 7.1. Solicitar y analizar el Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa.
- 7.2. Solicitar y analizar la información que valide la difusión del Programa Estatal de Certificación y la normatividad técnica.
- 7.3. Requerir las solicitudes de los planteles para evaluación, la planeación y programación de la evaluación, las especificaciones técnicas e instrumentos de evaluación y el expediente de evaluación de los planteles.
- 7.4. Solicitar el Mapa Curricular del curso de Formación de Evaluadores, el Diagnóstico de Competencias Profesionales, el dictamen de recomendaciones que emite el Departamento de Dictámenes, la acreditación del evaluador emitida por el Comité de Certificación y el Padrón Estatal de Evaluadores de la Calidad y expedientes de los evaluadores.
- 7.5. Solicitar la documentación generada durante la verificación y seguimiento de las escuelas certificadas.

8. Perspectiva de Género:

- 8.1. Solicitar el Programa de Cultura Institucional elaborado por el IFEQROO.
- 8.2. Verificar si estableció objetivos relacionados con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación.
- 8.3. Verificar si está diseñado de tal manera que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M. AUD. Francisco A. Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. AUD. Alejandro Hernández Kantún	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño A.

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **8** resultados en materia de control interno, ambiente de control; sistema de evaluación del desempeño, congruencia en la alineación de planes y programas de mediano plazo; matriz de indicadores para resultados; cumplimiento de metas y objetivos; economía; calidad en la infraestructura física educativa; certificación de la infraestructura física educativa; y perspectiva de género, correspondientes al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, de los cuales se generaron **15** observaciones. De lo anterior, se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	15
Total	15



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de resultados

CONTROL INTERNO / AMBIENTE DE CONTROL

Resultado Número 1 con Observaciones

1. **El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** presenta debilidades en la actualización de su Estructura Orgánica, Reglamento Interior y Manual de Organización, así como en la homologación y especificación de las actividades y procedimientos de sus actuales unidades administrativas. Del mismo modo, se observó que el Ente no cuenta con un Manual de Procedimientos.
2. **El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** presenta desactualización en su Reglamento Interior, respecto a la falta de inclusión de lineamientos correspondientes al Marco de Control Interno, así como de la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados.
3. **El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** presenta debilidad en cuanto a la actualización de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, con el propósito de incluir en la misma, lineamientos referentes a un Marco de Control Interno, Presupuesto basado en Resultados y conceptos sobre perspectiva de género. Adicionalmente, no ha elaborado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Reglamento correspondiente a la Ley antes señalada.

Normatividad relacionada con la observación

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (19-10-2018), artículo 90 fracción III.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (20-12-2018) artículos 11, 12, 30 fracción X, 51, 52, y 55 Bis.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo (28-06-2017) artículos 10, 53, 63 fracción IX, 64 fracciones VI, IX, 65, 66 fracciones I, II y III, y 67 fracción III.

Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (28-06-2010) artículos 4, 14, 16 fracción XVIII, y 17 transitorio artículo tercero.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo (04-07-2017) artículos 5 fracciones XVI, XXII, 8, 10, 11, 15, y 16 fracción I.

Decreto por el que se Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (16-04-2010), artículos 11 fracciones VI y VII, 17, fracción IX, 18, y 20 transitorio artículo octavo.

Estructura Orgánica del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (octubre 2016).

Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (30-07-2009), artículos 7, 8, 30 fracción II, 31 fracciones VIII, IX, X, 36 fracción V, y 39.

Manual de Organización del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (10-marzo-2011), IX. Dirección General, Secretaría Técnica, funciones VIII y IX; y X. Dirección Administrativa función V.

Guía para la elaboración de Reglamento Interno. IV. Descripción de Elaboración del Reglamento Interior de una Entidad Paraestatal.

Guía para la elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, V. Obligatoriedad en la Administración Pública Estatal; VII. Manual de Organización; y IX. Manual de Procedimientos.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (08-01-2018).

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (08-01-2018).

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública (08-01-2018).

Acuerdo por el que se emiten las normas generales de control interno del estado de Quintana Roo (01-12-2014) artículos 2 fracciones III, V, VI, VII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y XXII, 3, 8, 9 fracciones I, II, III, VII, IX, XVI y XVIII, 10 fracciones I, II y III, 14, 19, 22, 25, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, y 29 Transitorio Segundo.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

1. Actualizar su Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manual de Organización, así como la elaboración de su Manual de Procedimientos. Al mismo tiempo, deberá homologar las unidades administrativas en estos últimos, así como sus procedimientos para estar acordes al desarrollo de las funciones encomendadas a las mismas. Una vez actualizada y aprobada dicha normatividad, se deberá difundir entre el personal del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** para su conocimiento y vigilar su cumplimiento, presentando evidencia de su aprobación y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo acuerda presentar a la ASEQROO, en un plazo de dos meses y medio a partir de la fecha de realización de esta Reunión de Acuerdos, los avances de los proyectos elaborados del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Ente. Los representantes del IFEQROO indicaron que la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de los documentos antes mencionados está contemplada para el año 2020, en razón de que la revisión, validación y autorización de las mismas está supeditada a la autorización de dependencias, tales como la Oficialía Mayor (OM), Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), estableciéndose la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones el 31 de diciembre del 2019.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

2. Fortalecer su Reglamento Interior, incluyendo en el mismo, lineamientos correspondientes a normas generales de control interno, con enfoque al Presupuesto basado en Resultados, perspectiva de género y a la aplicación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda incluir lineamientos referentes al marco de control interno, perspectiva de género, así como la aplicación de la Metodología del Marco Lógico en los proyectos del Reglamento Interior y Manual de Organización, los cuales serán presentados a la ASEQROO en un período de siete meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 29 de mayo del 2020.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

3. Elaborar y promover la iniciativa para actualizar y fortalecer la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, incluyendo en la misma, lineamientos referentes a las normas generales de control interno, Presupuesto basado en Resultados, conceptos sobre perspectiva de género y todas aquellas reglas y lineamientos que le permitan desempeñar sus funciones y cumplir con sus objetivos. Adicionalmente, elaborará y publicará en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Reglamento correspondiente a la Ley antes señalada.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente expone que, con la derogación de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, se hará lo propio con la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por lo que se desconoce la situación en que estará el Instituto. No obstante, el IFEQROO se compromete a presentar a la ASEQROO, una Nota Aclaratoria de lo antes expuesto, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 14 de febrero del 2020.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) / CONGRUENCIA EN LA ALINEACIÓN

Resultado Número 2 sin Observaciones

1. La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa de Calidad 2016-2022 presentado por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, se encuentra alineado con los documentos normativos: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Educación Pública de Calidad 2016-2022 y Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Adicionalmente, se concluye que dicho Plan Institucional cumple con la estructura establecida para su elaboración, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) / MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Resultado Número 3 con Observaciones

1. Los resultados de la auditoría muestran que, para el ejercicio fiscal 2018, al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo le fueron aprobados cuatro programas presupuestarios, los cuales derivaron en las matrices de indicadores para resultados correspondientes. Dichas matrices se relacionan en la siguiente tabla:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Porcentaje
E086 – Certificación de la Infraestructura Física Educativa	\$553 443.00	1.29 %
K007 – Infraestructura Física Educativa de Calidad	\$12 131 252.00	28.24 %
K008 – Banco de Proyectos	\$8 009 800.00	18.65 %
M052 – Gestión y Apoyo Institucional	\$22 258 812.00	51.82 %

Fuente: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018.

De las matrices referidas, se realizó el análisis de la lógica vertical (objetivos del programa) y el análisis de la lógica horizontal (indicadores de desempeño), así



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



como la verificación de la congruencia del resumen narrativo y la construcción de los indicadores y los supuestos de las mismas.

Con base en lo antes expuesto, se observó lo siguiente:

- a) **OBJETIVOS:** se observó que el Resumen Narrativo de los Objetivos fue 97 % claro, y un 91 % utilizó la sintaxis recomendada para cada nivel mencionado.
- b) **INDICADORES:** como resultado del análisis referente a la identificación de factores relevantes, se observó que la construcción de los indicadores planteados fue adecuada en un 29 %, no adecuada un 15 % o insuficiente 56 %. Esta situación se debe a la falta de relación con el objetivo correspondiente, no presentan unidad de medida, el método de cálculo no es correcto y/o, en menor escala, la periodicidad no es la recomendada.
- c) **MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** se observó que el 100 % de los medios de verificación no son suficientes debido a que no cuentan con un nombre claro y/o completo de la ubicación de la información, no incluye nombre del área que genera o publica la información, la falta de la frecuencia de publicación y un enlace (link) a la información en línea.
- d) **SUPUESTOS:** se observó que el 100 % de los supuestos están redactados como un riesgo en vez de formularse como condiciones positivas alcanzadas.

En resumen, se observó falta de consistencia en la lógica vertical y horizontal en las matrices de indicadores para resultados del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, tal como lo establece la Metodología del Marco Lógico.

Normatividad relacionada con la observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (19-10-2018), artículo 134.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (30-12-2015), artículos 85 fracción I, 110 y 111.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (30-01-2018), artículos 46 fracción III, 54 y 79.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (19-10-2018), artículo 166.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo (19-07-2017), artículo 6 fracción V.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (03-05-2013).

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL).

Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL).

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados 2017 (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (30-octubre-2004) (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL–, Naciones Unidas).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** lo siguiente:

1. Adecuar sus Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, con la finalidad de que estas cuenten con una estructura y congruencia de acuerdo con la lógica vertical y horizontal.

Las modificaciones planteadas deberán ser reflejadas en el Sistema Institucional Plan-Presupuesto (SIPPRES), en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Instituto señala que implementarán las acciones pertinentes para la adecuación, corrección, diseño y construcción de sus matrices de indicadores para resultados, en el plazo de un año a partir de la fecha de realización de la Reunión de Acuerdos, enviando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 31 de diciembre del 2019.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) / CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS (INDICADORES)

Resultado Número 4 con Observaciones

Se realizó la verificación del avance de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado del IFEQROO², los cuales reflejan el cumplimiento de actividades de las metas programadas en un 81 %; sin embargo, un 19 % de los indicadores presentó inconsistencias en el cálculo de los avances de cumplimiento debido a que su elaboración y método de cálculo no fue el adecuado. Dichos indicadores se relacionan a continuación:

Programa Presupuestario E086 Certificación de la Infraestructura Física Educativa.

- Porcentaje de inmuebles atendidos con infraestructura física o equipamiento.
- Porcentaje de escuelas certificadas en el Estado.
- Número de personal capacitado.

Programa Presupuestario K007 Infraestructura Física Educativa de Calidad.

- Escuela con servicios básicos suficientes.

Programa Presupuestario M052 Gestión y Apoyo Institucional

- Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas de la institución.
- Porcentaje del presupuesto destinado a las áreas staff.

² Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con la observación

Ley General de Contabilidad Gubernamental (30-01-2018), artículos 46 fracción III, 47 fracciones I, II y III, 54, 61 fracción II, 64 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (30-01-2018), artículo 5.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo (30-11-2016), artículos 18, 66, 67 y 68.

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (04-julio-2017), artículos 6 fracciones VII y X, y 26 fracción V.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (18-mayo-2010), artículo 6 fracción V.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, artículo 1, 3 fracciones XXX y XXXVI, y 5.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

1. Para los indicadores que presentan inconsistencias, el ente deberá revisar y replantear los datos de acuerdo con lo que se pretende evaluar, y establecer un método de cálculo que sea una expresión matemática definida que permita medir el cumplimiento de sus objetivos, apegándose a las variables en los indicadores planteados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente presentó documentación como elemento para justificar y aclarar la observación, misma que, después de ser analizada, se determinó que es insuficiente, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 29 de mayo del 2020.

Por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) / ECONOMÍA

Resultado Número 5 sin Observaciones

- En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 28 de diciembre de 2017, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018, correspondientes al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, ascendieron a la cantidad de \$42 953 307.00 pesos (cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.), recurso que el Instituto asignó para el desarrollo de cuatro programas presupuestarios, distribuidos de la siguiente manera:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Porcentaje
E086 – Certificación de la Infraestructura Física Educativa	\$553 443.00	1.29 %
K007 – Infraestructura Física Educativa de Calidad	\$12 131 252.00	28.24 %
K008 – Banco de Proyectos	\$8 009 800.00	18.65 %
M052 – Gestión y Apoyo Institucional	\$22 258 812.00	51.82 %

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por el IFEQROO.

La distribución por capítulo que el Instituto de Infraestructura Física Educativa dio a cada Programa Presupuestario fue la siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO					
	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
Servicios Personales	\$523 363.00	\$199 645.70	\$723 008.70	\$723 008.70	\$636 386.35	\$626 148.36
Materiales y Suministros	\$12 972.00	\$47 187.69	\$60 159.69	\$60 159.69	\$60 159.69	\$17 941.53
Servicios Generales	\$17 108.00	\$7 563.28	\$24 671.28	\$24 671.28	\$24 671.28	\$21 414.60
TOTAL	\$553 443.00	\$254 396.67	\$807 839.67	\$807 839.67	\$721 217.32	\$665 504.49

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por el IFEQROO.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CAPÍTULO	PRESUPUESTO					
	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
Servicios Personales	\$8 498 187.00	\$267 117.49	\$8 765 304.49	\$8 765 304.49	\$7 663 534.09	\$7 503 840.46
Materiales y Suministros	\$746 873.00	\$68 535.69	\$815 408.69	\$815 408.69	\$815 408.69	\$706 705.79
Servicios Generales	\$2 886 192.00	-\$387 563.86	\$2 498 628.14	\$1 986 955.38	\$1 986 955.38	\$1 929 584.75
Inversión Pública	\$0.00	\$33 000 000.00	\$33 000 000.00	\$32 989 916.30	\$32 989 916.30	\$32 989 916.30
TOTAL	\$12 131 252.00	\$32 948 089.32	\$45 079 341.32	\$44 557 530.88	\$43 455 814.46	\$43 130 047.30

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por el IFEQROO.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO					
	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
Servicios Personales	\$5 021,302.00	\$243 286.21	\$5 264 588.21	\$5 087 868.45	\$4 718 540.18	\$4 614 579.78
Materiales y Suministros	\$173 348.00	\$471 042.08	\$644 390.08	\$644 390.08	\$644 390.08	\$539 669.15
Servicios Generales	\$2 815 150.00	-\$808 387.14	\$2 006 762.86	\$1 300 737.45	\$1 300 677.45	\$1 265 127.04
TOTAL	\$8 009 800.00	-\$94 058.85	\$7 915 741.15	\$7 032 995.98	\$6 663 607.71	\$6 419 375.97

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por el IFEQROO.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO					
	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
Servicios Personales	\$17 397,688.00	-\$710 049.40	\$16 687 638.60	\$13 858 488.77	\$13 447 490.86	\$13 119 527.32
Materiales y Suministros	\$610 219.00	\$1 066 472.77	\$1 676 691.77	\$1 676 691.77	\$1 676 691.77	\$1 488 562.10
Servicios Generales	\$4 250 905.00	\$3 132 285.49	\$7 383 190.49	\$7 383 182.49	\$7 383 182.49	\$3 242 684.25
TOTAL	\$22 258 812.00	\$3 488 708.86	\$25 747 520.86	\$22 918 363.03	\$22 507 365.12	\$17 850 773.67

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por el IFEQROO.

Resultado Número 5 con Observaciones

- Se observó que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio 2018, se asignó al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, un presupuesto autorizado por la cantidad de \$42 953 307.00 (cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos siete pesos); sin embargo, de acuerdo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Instituto cuenta con un presupuesto autorizado de \$70 092 938.74 (setenta



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



millones noventa y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 74/100), por lo que existe una diferencia de \$27 139 631.74 (veintisiete millones ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos 74/100), que el Ente deberá aclarar.

Normatividad relacionada con la observación

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (30-enero-2018), artículos 46 fracciones II y III, y 47.

El Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

El Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

El Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo (03-11-2016), artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 8, 10, 63, 65, 66 y 67.

El Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (30-01-2009), artículos 8 fracción I, y 11.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (04-07-2017), artículos 14 y 15.

Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (28-06-2010), artículo 16 fracción VI.

Decreto por el que se Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (16-04-2010), artículos 3 fracción VII, y 11 fracción IV.

El Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (20-06-2011), artículos 13 fracción II, 32 fracciones I, VI, XI, y 36 fracciones I, V, VII, VIII, XV y XVIII.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Deberá apegarse a la información programática presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a las erogaciones previstas para el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente proporcionó un documento denominado Nota Aclaratoria en donde se detalla la integración de los ingresos propios 2018 y los remanentes de ejercicios anteriores, mismos que adicionados al recurso autorizado vía Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, suman los \$70 092 938.74 (setenta millones noventa y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 74/100).

Por lo tanto, esta observación queda **atendida**.

CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Resultado Número 6 con Observaciones

1. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo no presentó evidencia de la elaboración de la **Evaluación de la Conformidad**³ de cada etapa de la **Cadena de Valor**⁴, como lo establecen las normas mexicanas NMX-R-021-SCFI-2013⁵, NMX-R-024-SCFI-2015⁶, y NMX-R-003-SCFI-2011⁷, como determinación del grado de cumplimiento con dichas normas mexicanas, normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características.

³ Determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales o la conformidad con las normas mexicanas, normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características.

⁴ Secuencia de etapas necesarias para integrar y desarrollar un espacio educativo.

⁵ Escuelas – Calidad de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

⁶ Escuelas – Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

⁷ Escuelas - Selección del Terreno para Construcción – Requisitos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Se observó que, si bien el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo señaló basar su operatividad en las Normas Mexicanas y las Normas y Especificaciones emitidas por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), presentó debilidades en proveer o generar evidencia que demuestre su utilización en todas las obras a cargo del Instituto.
3. No obstante que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, ejecuta sus actividades con base en la experiencia laboral de su personal, presentó inconsistencias respecto a proveer o generar evidencia que sustente el conocimiento y aplicación de leyes, normas y lineamientos relacionados con la Infraestructura Física Educativa.
4. Se detectó personal adscrito a la Dirección de Obras y Equipamiento como Supervisor de Obra que cumple parcialmente con los requisitos que deberá contar el servidor público para poder desempeñar dicho puesto, establecidos en la norma mexicana NMX-R-024-SCFI-2015.
5. Se observó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo presentó debilidades en la integración de los requisitos que deben conformar los Expedientes Unitarios de Obra, como lo señala la norma mexicana NMX-R-024-SCFI-2015 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
6. Se detectó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo no proporcionó evidencia de haber realizado un levantamiento del estado físico de la INFE, y con esta información alimentar al Sistema de Información sobre la Infraestructura Física Educativa (SIIFE), sistema informático que es descrito en la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se pueda llevar un registro, control y estado de la calidad que guardan los espacios de la infraestructura física educativa del Estado, con la finalidad de que la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo pueda realizar un diagnóstico y programación adecuada; atribuciones establecidas también en su Decreto por el que se Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Se observó que el IFEQROO ejecutó acciones relacionadas con la Infraestructura Física Educativa; sin embargo, no se logró identificar el cumplimiento de los principios básicos de la Infraestructura Física Educativa (seguridad, salubridad, suficiencia espacial, independencia, accesibilidad, utilización de las Tecnologías de la Información, protección al ambiente, sustentabilidad e innovación) establecidos en la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.

8. Se observó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo presentó debilidades respecto a proveer evidencia que sustente que los programas y servicios a su cargo, se desarrollen bajo acciones de mejora continua, implementen procedimientos que eleven su calidad, mecanismos de inserción en el uso de tecnologías de la información y comunicación y propuestas de mejores prácticas referentes a la infraestructura física educativa en el Estado de Quintana Roo.

Normatividad relacionada con la Observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3.

Ley General de la Infraestructura Física Educativa, artículos 7, 8, 9, 10, 11, y 12.

Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, artículos 2 fracción II, XII y XIII, 6, 22, 23 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 25, 73, 75 y 76.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Objetivo 1. Estrategia 1.5., Línea de acción 1.5.1., Objetivo 2. Estrategia 2.7., Líneas de acción 2.7.1., 2.7.2., 2.7.3., 2.7.4., 2.7.6., y 2.7.10.

Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, artículos 26 fracción XVII, 29 fracción III, y 36.

Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, artículos 4, puntos 6, 9 y 10, 6, 7 fracciones I y VI, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 28 y 29.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 1 fracción XII, 9, 10 y 11.

Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, artículos 7 párrafo segundo, 32 fracción XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXIX, XXX, 33 fracciones X, XI, XVI, XVIII, 34 fracciones I, IV y VI, y 35 fracciones VI y XII.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Decreto por el que se Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2 fracción III, y 3 fracciones IX, XII, XVI y XX.

Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas – Calidad de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

Norma Mexicana NMX-R-024-SCFI-2015 Escuelas – Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 Escuelas Selección del Terreno para Construcción – Requisitos.

Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Volumen 2 – Estudios Preliminares, Tomo III – Selección de Terreno (2014).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** lo siguiente:

1. Implementar o generar la **Evaluación o Constancia de Conformidad** en cada una de las etapas de la Cadena de Valor, como lo establecen las normas mexicanas NMX-R-021-SCFI-2013⁸, NMX-R-024-SCFI-2015⁹, y NMX-R-003-SCFI-2011¹⁰, como determinación del grado de cumplimiento con dichas normas mexicanas, normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características, mediante la cual quede testimonio de la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que establecen las normas mexicanas y normas y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, así como de las Leyes y Reglamentos en materia de infraestructura física educativa.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente expuso que personal de la Dirección de Certificación utiliza un formato denominado “Reporte de No Conformidad” durante el proceso de Certificación de la Infraestructura Física

⁸ Escuelas – Calidad de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

⁹ Escuelas – Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

¹⁰ Escuelas – Selección del Terreno para Construcción – Requisitos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Educativa (INFE), el cual será compartido con las áreas involucradas en la cadena de valor para que estas puedan realizar la Evaluación de la Conformidad; asimismo, dicha Dirección se compromete a impartir capacitación a dichas áreas en el uso del formato. Al respecto, el IFEQROO acuerda presentar a la ASEQROO los avances implementados, en un plazo de dos meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos. Se establece la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 31 de diciembre del 2019.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

2. Fortalecer hacia el interior del Instituto la difusión del marco normativo relacionado con la infraestructura física educativa, enfocada a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, lineamientos y todo aquel recurso que contribuya al desarrollo de los conocimientos teóricos y prácticos en materia de infraestructura física educativa.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda realizar gestiones para desarrollar un manual basado en las normas mexicanas NMX-R-021-SCFI-2013 y NMX-R-024-SCFI-2015, con la autorización de la Junta de Gobierno del IFEQROO, en un plazo de siete meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos. De lo anterior, acuerdan enviar evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de mayo del 2020.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

3. Elaborar un Manual de Procedimientos de Supervisión, en el cual se plasmen las metodologías para realizar las actividades de cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas de la infraestructura física educativa, con el objetivo de controlar el tiempo, el costo y la calidad de la misma. Una vez elaborado y aprobado el Manual antes mencionado, se deberá difundir entre el personal que desempeñe labores de Supervisión en el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** para su



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conocimiento y cumplimiento, presentando evidencia de su aprobación y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda realizar gestiones para desarrollar un manual basado en las normas mexicanas NMX-R-021-SCFI-2013 y NMX-R-024-SCFI-2015, con la autorización de la Junta de Gobierno del IFEQROO, en un plazo de siete meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos. De lo anterior, acuerdan enviar evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de mayo del 2020.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

4. Cumplir con el objetivo de la norma mexicana NMX-R-024-SCFI-2015 "Escuelas-Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos", de establecer los requisitos mínimos para el desarrollo de la actividad específica de supervisión en la construcción y rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa (INFE), en el sentido de que la designación de los servidores públicos como Supervisor de Obra, sea por escrito, que se clarifique que dichos supervisores cuenten con Título y Cédula Profesional que los acredite como profesionales de la materia. Adicionalmente, debe existir constancia de capacitación continua en materias relacionadas con la infraestructura física educativa.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda realizar gestiones para desarrollar un manual basado en las normas mexicanas NMX-R-021-SCFI-2013 y NMX-R-024-SCFI-2015, con la autorización de la Junta de Gobierno del IFEQROO, en un plazo de siete meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos. De lo anterior, acuerdan enviar evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de mayo del 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

5. Mejorar el proceso de integración de los Expedientes Únicos, mediante la definición de lineamientos y el proceso para la integración, seguimiento y control de la documentación que los conforma (en las diferentes etapas de las obras), que permita conocer en todo momento, el estado que guarda la infraestructura física educativa a cargo del Instituto, con la aplicación y observancia de la normatividad vigente aplicable.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda realizar gestiones para desarrollar un manual basado en las normas mexicanas NMX-R-021-SCFI-2013 y NMX-R-024-SCFI-2015, con la autorización de la Junta de Gobierno del IFEQROO, en un plazo de siete meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos. De lo anterior, acuerdan enviar evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de mayo del 2020.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

6. Proporcionar evidencia que sustente la verificación del estado físico o situación en que se encuentra la infraestructura física educativa del Estado de Quintana Roo en el ejercicio fiscal 2018, así como implementar los mecanismos o acciones necesarias para realizar los levantamientos del estado físico y equipamiento de la INFE¹¹ (pública y privada), y con esta información actualizar el Sistema de Información sobre la Infraestructura Física Educativa (SIIFE) a cargo de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con el objetivo de contar con un registro, control y estado de la calidad que guardan los espacios de la infraestructura física educativa del Estado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura

¹¹ Infraestructura Física Educativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente expuso que ha realizado levantamientos del estado físico de la INFE de planteles de educación básica; sin embargo, la SEQ no ha proporcionado las claves y accesos al SIIFE, por lo que el IFEQROO no ha podido alimentar el mismo. Por otro lado, los levantamientos del estado físico de la INFE de planteles de educación básica serán presentados a la Junta de Gobierno del IFEQROO el 19 de noviembre de 2019, por lo que el IFEQROO se compromete presentar a la ASEQROO, en un plazo de dos meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos, dichos levantamientos, el Acta de Sesión de la Junta de Gobierno y documentación que avale la solicitud a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, de las claves y accesos para el Sistema de Información sobre la Infraestructura Física Educativa (SIIFE). Se establece la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 31 de diciembre del 2019.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

7. Proporcionar evidencia del cumplimiento en la implementación de los principios básicos de la infraestructura física educativa, cuando se trate de:

- I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del Sistema Educativo en el Estado;
- II. La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;
- III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;
- IV. La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales;
- V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del Estado, o con otros órdenes de gobierno, además de los sectores de la sociedad, y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



VI. Las acciones de regulación, vigilancia y supervisión que realice el Instituto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda realizar gestiones para desarrollar un manual basado en las normas mexicanas NMX-R-021-SCFI-2013 y NMX-R-024-SCFI-2015, con la autorización de la Junta de Gobierno del IFEQROO, en un plazo de siete meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos, enviando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de mayo del 2020.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

8. Proporcionar evidencia que sustente que los programas y servicios bajo responsabilidad del Instituto se desarrollaron bajo acciones de mejora continua, implementando procedimientos que hayan elevado su calidad, mecanismos de inserción en el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como propuestas de mejores prácticas referentes a la infraestructura física educativa en el Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente expuso que existe un Sistema de Control de Obras (interno) en donde se almacena toda la información en materia de la INFE, como mecanismo de uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación; sin embargo, no existe un manual que contemple las funciones de dicho Sistema, el cual sirva de guía durante la ejecución de los procesos de obra en materia de la INFE. Al respecto, el IFEQROO se compromete a realizar y presentar a la ASEQROO, en un plazo de siete meses y medio a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos, el Manual de uso del Sistema de Control de Obras, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 29 de mayo del 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Resultado Número 7 con Observaciones

1. Se observó que el Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el mes de mayo de 2018; sin embargo, no se realizaron certificaciones de infraestructura física educativa en los meses restantes del ejercicio 2018.
2. Se observaron diferencias referentes a la Capacitación de Profesionales como Evaluadores Acreditados para la Certificación de la INFE, reflejadas tanto en el Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa de Calidad 2016-2022, el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES y los padrones de Evaluadores proporcionados por el Ente, como se detalla en la siguiente tabla:

DOCUMENTO FUENTE	NÚMERO DE EVALUADORES
Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa de Calidad 2016-2022 (Línea de acción 14)	10 (meta)
Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES	14 (ejecutado)
Padrón de Evaluadores Internos (proporcionado por el IFEQROO)	5 (existentes)
Padrón de Evaluadores de la Calidad del IFEQROO (proporcionado por el IFEQROO)	6

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el IFEQROO.

3. Se observó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo presentó debilidad consistente en la entrega de documentos como requisitos para la formación de evaluadores y su inclusión en los expedientes del candidato a evaluador, como lo establece el Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa.

Adicionalmente, se observó que uno de los evaluadores adscritos a la Dirección de Certificación, cuenta con título de Licenciatura en Psicología Organizacional, lo cual se contrapone con el requisito:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Título y cédula profesional que acredite haber cursado estudios de las siguientes licenciaturas: Arquitectura, Ingeniería civil, Ingeniero – Arquitecto o carrera afín.
4. Se observó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo en el ejercicio 2018, presentó debilidades consistentes en proporcionar los expedientes técnicos correspondientes a trece escuelas, para su revisión y análisis, como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
No.	Nombre de la escuela dictaminada en 2018
1	Universidad Estatal de Oriente
2	Bachillerato Modern Academy
3	Preescolar Colegio Paulo Freire
4	Centro de Estudios de Posgrado Campus Cancún
5	Centro Universitario de Cancún
6	Bachillerato Escuela de Preparatoria de Andrés Quintana Roo
7	Bachillerato Instituto LAMAT Chetumal
8	Bachillerato Centro Escolar Escocia
9	INICISA Instituto Interamericano de Ciencias de la Salud
10	Bachillerato Colegio Puerto Aventuras
11	Bachillerato Instituto Vittorio Monteverdi
12	Preescolar Centro Educativo Baxaalpal
13	Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato Britt Academy

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Relación de escuelas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2018.

De igual forma, se observó que, con base en los expedientes técnicos, tres escuelas no están incluidas en el archivo digital denominado “Relación de escuelas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2018”, proporcionado por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.

Estas escuelas son:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
No.	Nombre de la escuela dictaminada en 2018
1	Instituto Universitario de Alta Formación – Benito Juárez
2	Centro Educativo in Balance – Solidaridad
3	Campo Escuela San José – Benito Juárez

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Relación de escuelas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2018.

5. Se observó que, dentro del Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa, existen requisitos y procedimientos a los que se sujetará la evaluación de la calidad de la infraestructura física educativa, que no están



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contenidos en la muestra de los Expedientes de Evaluación de la Calidad de la INFE¹² verificados. Dichos requisitos son:

- Copia de la acreditación del evaluador.
- Informes de los resultados obtenidos en cada una de las visitas.
- Dictamen basado en la información, documentación y evidencias integradas en el expediente de evaluación de la calidad, en donde conste el grado de cumplimiento de la normativa aplicable y se determinen las recomendaciones cuya atención será obligatoria para efectos de certificación, estableciendo los plazos para su atención, así como la recomendación al tipo de certificado y su respectiva vigencia.
- Observaciones y recomendaciones a la INFE evaluada.

6. Se observó que la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo no contempla la figura de un Comité de Certificación, con la finalidad de asegurar la imparcialidad, equidad, objetividad y transparencia del proceso de acreditación de evaluadores y de certificación de la infraestructura física. Cabe señalar que el Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo hace mención de la existencia de un Comité de Certificación que otorgará las acreditaciones. No hay evidencia física de la existencia de dicho Comité al interior del Ente.

Normatividad relacionada con la Observación

Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, (28-06-2010) artículos 4, puntos 1 y 2; 7, fracción II, 14, 15, 16 fracción I, 21, 22, 24, 26 y 27.

Decreto por el que se Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (16-04-2010), artículos 2 fracciones II y III, 3 fracción I, II, 4, 5 y 6. Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa. (mayo 2018).

Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas – Calidad de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

¹² Infraestructura Física Educativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 Escuelas – Selección del Terreno para Construcción – Requisitos.

Norma Mexicana NMX-R-024-SCFI-2015 Escuelas – Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos.

Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones, Volumen 2 Estudios Preliminares; Tomo III Selección del Terreno (2014).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** lo siguiente:

1. Justificará falta de realización de certificaciones de infraestructura física educativa en el ejercicio 2018, con base en el Programa Estatal de Certificación de la INFE en el Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente presenta a la ASEQROO una Nota Aclaratoria sobre la situación de la certificación de la infraestructura física educativa en el Estado, en donde señalan que la estructura orgánica del Instituto estaba en proceso de modificación, la cual fue aprobada en marzo de 2019. De igual forma, se indica que se estuvo trabajando con escuelas para su proceso de certificación, las cuales obtuvieron su Certificado de Calidad, hasta el ejercicio mencionado.

Por lo tanto, esta observación queda **atendida**.

2. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, realizará las aclaraciones correspondientes a las diferencias planteadas en la observación, referentes al número de evaluadores de la INFE con que cuenta el Instituto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente presenta a la ASEQROO una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nota Aclaratoria donde explica que el número reflejado en el SIPPRES corresponde a capacitaciones impartidas al personal del área de Certificación. De igual manera, aclaran que el número de evaluadores autorizados por el Instituto asciende a cinco (5).

Por lo tanto, esta observación queda **atendida**.

3. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, proporcionará evidencia documental consistente en documentos como requisitos para la formación de evaluadores, como lo establece el Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente presenta a la ASEQROO, una Nota Aclaratoria respecto al servidor público, adscrito a la Dirección de Certificación, en la cual señala que a este servidor público se le capacitó para que tuviera los conocimientos y se encuentre relacionada con las actividades que se realizan en el área de certificación; sin embargo, el Ente aclara que dicho servidor público no realiza labores de Evaluador de la Calidad de la INFE. Adicionalmente, el IFEQROO entrega los documentos observados referentes a los requisitos para la formación de evaluadores (solicitud de acreditación como evaluador de infraestructura física educativa, en escrito libre, en el que se describan su nombre y domicilio para oír notificaciones; comprobante de domicilio y demostrar con referencias comprobables, experiencia profesional mínima de tres años en las áreas de supervisión, residencia o superintendencia en la construcción), como lo establece el Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa. Cabe aclarar que, independientemente de los requisitos señalados en el Programa Estatal de Certificación, el INIFED acepta a los aspirantes a evaluadores, sólo con el envío vía correo electrónico de una relación de candidatos, para, posteriormente, realizar la revisión estricta de los documentos (requisitos).

Por lo tanto, esta observación queda **atendida**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. El IFEQROO proporcionará a la ASEQROO, de acuerdo a la observación, los expedientes técnicos y la relación de las escuelas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2018.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente presentó en archivo digital los expedientes técnicos correspondientes a las trece escuelas, así como la relación completa de escuelas dictaminadas en el ejercicio fiscal 2018, mismos que después de ser revisados y analizados, se determina que corresponden a los expedientes y escuelas observados.

Por lo tanto, esta observación queda **atendida**.

5. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, proporcionará evidencia documental consistente en requisitos y procedimientos a los que se sujetará la evaluación de la calidad de la infraestructura física educativa, que deben estar contenidos en los Expedientes de Evaluación de la Calidad de la INFE.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente presenta a la ASEQROO, las Actas y documentación aclaratoria respecto a los requisitos y procedimientos a las que se sujeta la evaluación de la calidad de la infraestructura física educativa que no están contenidos en la muestra de los Expedientes de Evaluación de la Calidad de la INFE verificados.

Por lo tanto, esta observación queda **atendida**.

6. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo proporcionará la aclaración o justificación de la falta de implementación de un Comité de Certificación en el Instituto, con la finalidad de asegurar la imparcialidad, equidad, objetividad y transparencia del proceso de acreditación de evaluadores y de certificación de la infraestructura física.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda realizar gestiones para integrar un Comité de Certificación con facultades para otorgar acreditaciones en materia de la INFE, y presentar a la ASEQROO, en un plazo de un mes a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos, evidencia de la conformación de dicho Comité. Se establece la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 15 de noviembre del 2019.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Resultado Número 8 con Observaciones

1. Se observó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo presentó debilidades en proporcionar evidencia de la implementación de acciones que coadyuven al fomento y aplicación de políticas en materia de Perspectiva de Género, durante el ejercicio 2018.
2. Se observó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo presentó debilidades consistentes en la falta de elaboración y presentación del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional a cargo del Instituto y, por consiguiente, no se pudo determinar si se cumple con un plan de acción con factores, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Normatividad relacionada con la Observación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 14, 15 y artículo 17.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13.

La Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; 5 fracciones IV, VII, VIII, IX,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XVI; 6, 7, fracciones I, II, III, IV; 8,12, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI; 33 fracciones I, II, III, IV; 35, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII.

El Reglamento de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, artículos, 1, 21, 22, 23 fracciones I, II, III, IV, V.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018, artículos 94 fracciones I, II, III, IV, V; 95 y 96.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** lo siguiente:

1. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo ejecutará las gestiones necesarias que coadyuven al fomento y aplicación de políticas en materia de Perspectiva de Género, como son talleres, capacitaciones, pláticas, jornadas, y toda actividad relacionada al tema.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente presenta como evidencia información referente a un curso de inducción para la integración del Comité Institucional para la Igualdad de Género y Subcomité contra el hostigamiento y acoso sexual celebrado el 12 de agosto del 2019, invitaciones y designación de integrantes del Comité antes mencionado, todo lo anterior realizado por el Instituto en el ejercicio fiscal 2019, con el objeto de aplicar políticas en materia de Perspectiva de Género. Se acuerda que el IFEQROO presentará a la ASEQROO, en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos, evidencia de la constitución de dicho Comité, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 14 de febrero del 2020.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

2. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, realizará las gestiones necesarias para implementar y dar cumplimiento a los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



factores, objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, el Ente acuerda realizar gestiones necesarias para dar cumplimiento al Programa Quintanarroense de Cultura Institucional, y presentar a la ASEQROO, en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de realización de la presente Reunión de Acuerdos, su propio programa de Cultura Institucional. Se establece la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 14 de febrero del 2020.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales de auditoría y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios “Infraestructura Física Educativa de Calidad” y “Certificación de la Infraestructura Física Educativa”.	
Concepto	Atención
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño / Congruencia en la alineación.	Atendido
Sistema de Evaluación al Desempeño / Matriz de Indicadores para Resultados.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño / Cumplimiento de Metas y Objetivos.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño / Economía.	Atendido
Calidad en la Infraestructura Física Educativa.	Seguimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Certificación de la Infraestructura Física Educativa.	Seguimiento
Perspectiva de Género.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizadas en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que las acciones realizadas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo hayan contribuido a mejorar y certificar la Infraestructura Física Educativa. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos positivos por la inclusión de las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo en el marco normativo del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo a implementarse en el siguiente ejercicio, por lo que deberán continuar con su actualización y fortalecimiento hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Otro aspecto positivo, es la congruencia en la alineación del Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa de Calidad 2016-2022 con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa Sectorial de Educación Pública de Calidad 2016-2022 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cumpliendo con la estructura establecida en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo presentó las matrices de indicadores para resultados con los programas presupuestarios correspondientes. Al respecto, se identificaron debilidades en las estructuras de dichas matrices, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, debiendo adecuarlas para el siguiente ejercicio fiscal con base en dicha metodología, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación. De igual manera, se detectaron inconsistencias en el avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado, clasificado por indicadores.

Finalmente, se identificaron debilidades correspondientes a la calidad y certificación, referentes a la aplicación de normas mexicanas y normas y especificaciones emitidas por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa en las etapas de la Cadena de Valor de la infraestructura física educativa, por lo que se deberá fortalecer la atención a la normatividad referida, difundiendo, capacitando y fortaleciendo su práctica tanto al interior del Instituto como a sus distintas atribuciones.

Con la fiscalización se contribuirá a que el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** subsane las debilidades detectadas, fortaleciendo su objetivo como Ente regulador de la infraestructura física educativa.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA